

En la Villa de Ahijón en el día del mes de Julio de mill setecientos



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

En la Villa de Ahijón en el día del mes de Julio de mill setecientos  
 tobreinta y ocho años los señores D. Juan Antonio López de  
 Casanova Abogado del Real Consejo y Consultor de la  
 Santa Oficio de la yn querrion de la Ciudad de Cuenca Gobernador  
 y Capitan de guerra en propiedad de la Villa de Ahijón  
 vas de orden por su Magestad y Real Comisión en la Jurisdiccion  
 ordinaria, en virtud de Real orden en la villa  
 de D. Alonso Joseph Carrero Mayor de la Villa  
 de D. Alonso Antonio Carrero procurador de Real Audiencia  
 y de Fernando Lopez Garcia Rexidore y de don Juan de  
 Condes de Arce y de don Juan de Arce de la Villa de Ahijón y de  
 sus y de don Juan Lopez de Arce de la Villa de Ahijón y de  
 Comandante de la Villa de Ahijón y de don Juan de Arce  
 Compañero de la Villa de Ahijón y de don Juan de Arce  
 baser foras de Alcalde de hermandades de la Villa de Ahijón  
 de noble en la elección celebrada por use Consejo  
 en el día veinte y quatro de Julio de setecientos y siete  
 de la persona de don Juan de Arce y de don Juan de Arce  
 en consecuencia de lo que se acordó en el Real de don Juan  
 de Arce de la Villa de Ahijón de don Juan de Arce y  
 de don Juan de Arce de don Juan de Arce y de don Juan de Arce  
 unánimemente y de don Juan de Arce y de don Juan de Arce  
 y en su virtud se mandó que se executase en la  
 forma acordada al Real de don Juan de Arce  
 y de don Juan de Arce de don Juan de Arce de don Juan de Arce

